BASES DEL VI CERTAMEN DE LOS PREMIOS "PUEBLO SALUDABLE" DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que otorga el ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en colaboración con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

JUSTIFICACIÓN

El concepto que los ciudadanos tienen acerca de su salud no siempre es la correcta y además se encuentra limitada por el marco social en el que viven.

La SALUD debe ser siempre considerada y construida como una idea de matices positivos. No en vano, hace muchos años, la definió la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

Es, por tanto, necesaria una definición de la SALUD más amplia que la simplemente biológica, que abarque todos los factores que la condicionan: ecología-medio ambiente, sociedad, cultura, género, sexualidad, familia, higiene, vivienda, alimentación, actividad física-descanso, prevención de enfermedades, seguridad, situación laboral, comunicación, etc. La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta y además está siempre limitada por el marco social en que se actúa.

Por otro lado, para la OMS, la PROMOCION DE LA SALUD "se ha convertido en elemento común para todos aquellos que admiten la necesidad de un cambio en nuestro modo de vida y en nuestros hábitos con la finalidad de mejorar el estado de salud. La promoción de la salud aparece como una estrategia de mediación entre la población y su entorno, operando la síntesis entre las elecciones individuales y la responsabilidad de la sociedad en el ámbito de la salud".

Con el objetivo de conseguir todo lo anterior, consideramos necesaria la conjunción de esfuerzos entre organismos oficiales y la participación ciudadana, con la ayuda de los profesionales sanitarios. Es por ello por lo que, hace cinco años, el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de facilitar la participación ciudadana se coordinó con la Excma. Diputación Provincial de Córdoba e hicieron un llamamiento a los Municipios de nuestra provincia, para que expusieran las actividades que realizan en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, con objeto de dar a conocer a los demás pueblos sus actividades y de esta forma completar de manera solidaria sus desvelos por el cuidado de la salud de sus ciudadanos. Esta convocatoria se viene repitiendo anualmente, gracias a la participación de los Ayuntamientos de nuestra provincia.

PRIMERA. OBJETO DEL CERTAMEN

El **VI Certamen "Pueblo Saludable"**, tiene como objeto continuar reconociendo la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Córdoba que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico. Es claramente una apelación a la participación de los Municipios de nuestra provincia, para que den visibilidad y relevancia a su labor en esta materia.

SEGUNDA. PARTICIPANTES, MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Podrán optar al Título "Pueblo Saludable" todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, con la excepción de aquellos que hayan sido ganadores en los últimos cuatro años.

Se establecen dos modalidades de participación y categorías en consonancia del número de habitantes de las poblaciones que optan al reconocimiento:

Categoría A: Para Municipios con más de 5.000 habitantes.

Categoría B: Para Municipios de hasta 5.000 habitantes.

La participación en el certamen implica el pleno reconocimiento y la aceptación de las bases y del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

TERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración del grado en el que cada Ayuntamiento facilita la promoción de la Salud en su municipio, el Jurado tendrá en cuenta, de manera prioritaria, las actuaciones preventivas y de promoción de la salud desarrolladas a nivel local, desarrolladas en los dos años anteriores a excepción del punto 1, relativas a:

1. Plan de Acción Local en materia sanitaria.
   - 1.1. Inspirarse en la Guía para la Promoción de la Salud en el ámbito Municipal.
   - 1.2. Adjuntar acuerdo de Pleno por el que se incorpora el Municipio a la Red de Planes Locales de Salud.
2. Actuaciones del Ayuntamiento en Medio Ambiente.
   - 2.1. En seguridad de las viviendas y establecimientos públicos.
   - 2.2. Calidad del aire, ruidos, agua de consumo, aguas residuales, seguridad alimentaria, zonas de baño, etc.
   - 2.3. Aspectos zoosanitarios, control de plagas urbanas, residuos agroganaderos, pesticidas, instalaciones de riegos, vertederos ilegales, etc.
   - 2.4. Diseño urbano, usos del suelo, solares abandonados, zonas verdes, parques, etc.
   - 2.5. Accesibilidad, zonas peatonales, carril bici, estado de las aceras, señalización vial, etc.
3. Actuaciones sobre los estilos de vida y conductas.
   - 3.1. Control de las adicciones.
   - 3.2. Accidentabilidad.
   - 3.3. Alimentación.
   - 3.4. Actividad física y ocio.

3.5. Conductas relacionadas con la sexualidad.

3.6. Estructuras de participación ciudadana.

3.7. Organizaciones de voluntariado.

4. Colaboración del Ayuntamiento con el Sistema Sanitario

4.1. Participación en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud del Municipio.

4.2. Colaboración del Ayuntamiento con el Centro de Salud, actividades conjuntas, apoyo en infraestructura del mismo, etc.

4.3. Medios de comunicación locales al servicio del Sistema Sanitario.

4.4. Colaboración en proyectos promovidos por el Centro de Salud especialmente los de uso racional de los servicios sanitarios y de los medicamentos.

Cada apartado será valorado hasta 10 puntos, por lo que, en total, como máximo se podrían alcanzar 40 puntos.

Importante: Para poder realizar la valoración de cada uno de los criterios citados se deberá aportar documentación acreditativa o acuerdo de pleno si corresponde, adjuntándola en el formulario de participación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en la convocatoria será necesario presentar una solicitud a través de un **formulario situado en la página web del Colegio**: www.comcordoba.com en la que constarán los datos de identificación y contacto, adjuntando además una memoria de actividades, usando como guía los cuatro apartados que contienen los criterios de valoración, no excediéndose de 30 páginas formato A4 escritas a 1,5 espacios, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 11.

Así mismo se presentará un cronograma de las actividades realizadas en los dos años anteriores.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. LUGAR Y PLAZO

La presentación de la solicitud se realizará a través del formulario citado en el apartado anterior, en el que podrán adjuntarse la memoria, el cronograma y los documentos anexos.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

Más información en el teléfono 957 478 785 y en www.comcordoba.com

El plazo para la presentación de la solicitud son 30 días hábiles, desde **el 17 de enero de 2024 al 27 de febrero de 2024 a las 14.00 h.**

SEXTA. JURADO

El jurado estará formado por:

Presidencia: Alternativamente, cada año, la ejercerán los dos Presidentes del Colegio de Médicos y de la Diputación Provincial de Córdoba o personas en quienes deleguen.

Secretaría: Así mismo, alternando cada año, será ejercida por la/el Secretaria/o del Iltre. Colegio de Médicos de Córdoba o de la Excma. Diputación Provincial, con voz pero sin voto.

Vocales: Serán elegidos por ambas instituciones entre personas destacadas en el ámbito socio-sanitario y educativo: 2 por el Colegio de Médicos y 2 por la Diputación.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado, elegirá entre los participantes, en cada categoría, al Ayuntamiento que recibirá el TITULO DE PUEBLO SALUDABLE, en base a los criterios definidos en la Base Tercera, previa deliberación, y mediante voto unánime o por mayoría. Se deberá de motivar la elección y constar en acta, en base a la documentación que se presente y que resulte más acorde con el objeto y fin que se pretende con el presente certamen.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA DE LA DISTINCIÓN

Consistirá en la concesión del título de "PUEBLO SALUDABLE", uno para cada una de las categorías recogidas en la base Segunda, por parte del Iltre. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. La resolución del certamen se hará pública en el Tablón de Anuncios del Iltre. Colegio de Médicos de la Provincia de Córdoba.

Así mismo se hará entrega de una placa conmemorativa del Título, a cada Ayuntamiento galardonado, siendo necesario el compromiso del Ayuntamiento de colocarla en la fachada de un edificio municipal, preferentemente en la del edificio matriz del municipio.